|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-19) Sharm el-Sheikh (Egipto), 28 de octubre - 22 de noviembre de 2019** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 1 al Documento 11-S** |
|  | **24 de junio de 2019** |
|  | **Original: inglés/español** |
|  | |
| Estados Miembros de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) | |
| Propuestas para los trabajos de la Conferencia | |
|  | |
| Punto 1.1 del orden del día | |

1.1 considerar la posibilidad de efectuar una atribución al servicio de aficionados en la banda de frecuencias 50‑54 MHz en la Región 1, de conformidad con la Resolución **658 (CMR‑15)**;

Antecedentes:

El Punto del Orden del día 1.1 de la CMR-19 presenta la oportunidad de estudiar la posibilidad de armonizar a nivel mundial el uso del Servicio de Aficionados en la banda de frecuencias 50‑54 MHz.

La UIT actualmente atribuye la banda de frecuencias 50-54 MHz al Servicio de Aficionados a título primario en la Región 2 y en la Región 3. En la Región 1, la banda de frecuencias está atribuida actualmente solo al servicio de radiodifusión a título primario. Sin embargo, el número 5.169 del Reglamento de Radiocomunicaciones estipula una atribución sustitutiva al servicio de aficionados a título primario en varios países de la Región 1, en tanto el número 5.165 dispone una atribución adicional a título primario a los servicios fijo y móvil, con la excepción del servicio móvil aeronáutico en varios países de la Región 1.

La CMR-15 decidió estudiar la compartición entre el servicio de aficionados y los servicios existentes en la Región 1 con miras a una atribución que pueda facilitar la armonización a escala mundial y operabilidad internacional.

La gama de frecuencias 30-80 MHz marca el área de transición entre los modos de propagación ionosféricos y no ionosféricos, y por lo tanto es de especial interés para la experimentación y los estudios dentro del servicio de aficionados.

Los radioaficionados usan las atribuciones al servicio de aficionados para llevar a cabo experimentación e investigación científicas y técnicas, proporcionar servicios de comunicación en casos de desastres naturales, proveer servicios de comunicación pública no comerciales y realizar otras actividades que fomentan la educación técnica, desarrollan las técnicas de radio y promueven la buena voluntad internacional.

Estas características y el uso de la banda cumplen el objetivo del servicio tal como este se define en el número 1.56 del Reglamento de Radiocomunicaciones e involucran a profesionales de investigación científica y técnica, además de ayudar en el desarrollo de técnicas de radio operación que también resultan útiles en las comunicaciones de emergencia.

PROPUESTA INTERAMERICANA

ARTÍCULO 5

Atribuciones de frecuencia

Sección IV – Cuadro de atribución de bandas de frecuencias  
(Véase el número 2.1)

NOC IAP/11A1/1

47-75,2 MHz

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Atribución a los servicios | | |
| Región 1 | Región 2 | Región 3 |
|  | 50-54  AFICIONADOS  5.162A 5.167 5.167A 5.168 5.170 | |

**Motivos:** El Punto 1.1 del orden del día es una cuestión de la Región 1.

IAP/11A1/2

Dado que el punto 1.1 del orden del día es una cuestión solamente de la Región 1, no se propone ningún cambio para la Región 2. Más aun, cualquier cambio que se realice en el Reglamento de Radiocomunicaciones en virtud del punto 1.1 del orden del día de la CMR-19 no debe afectar la atribución existente en la Región 2 al servicio de aficionados de la banda 50‑54 MHz, ni modificar en forma alguna las disposiciones de procedimiento o reglamentación aplicables en Región 2.

**Motivos:** El Punto 1.1 del orden del día es una cuestión de la Región 1.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_